

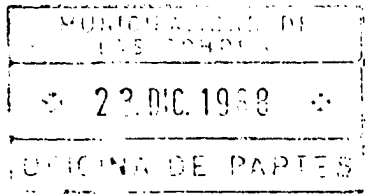


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
CHILE

DIRECCION JURIDICA  
C/XDP/mmj.

SECC. la. Nº 1820 /

Las Condes, 23 DIC 1988



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : la "Ordenanza Local para ocupación transitoria de espacio público por trabajos, rupturas y/o reposición de pavimentos", aprobada por Decreto Alcaldicio Secc. la. Nº 99, de 28 de Enero de 1987, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de Febrero de 1987; la necesidad de velar por la reposición de pavimentos cuando se ejecuten tendidos de tuberías, colectores, matrices, etc., que atraviesen aceras, calzadas, ingresos vehiculares, áreas verdes u otros Bienes Nacionales de Uso Público; el Memorandum Nº 263, de 14 de Noviembre de 1988 del Jefe del Departamento de Infraestructura y Construcción de la Dirección de Obras Municipales; lo dispuesto en el artículo 5 letra c de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 y 53 del mismo cuerpo legal,

DECRETO :

MODIFICASE la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, Rupturas y/o Reposición de Pavimentos", aprobada por Decreto Alcaldicio Secc. la. Nº 99 de 28 de Enero de 1987, en el sentido de agregar al final del artículo 10 el siguiente inciso :

"El tendido de tuberías, colectores, matrices, etc., que atraviesen aceras, calzadas, veredones, ingresos vehiculares, áreas verdes u otros bienes nacionales de uso público, deberá ejecutarse mediante zanjas en toda su extensión. No se permitirá la ejecución de túneles para estos tendidos."

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE por una sola vez en el Diario Oficial y en un Diario de circulación Nacional, ARCHIVESE.



- DISTRIBUCION :
- Secretaría Municipal
  - Dirección Jurídica
  - Contraloría Municipal
  - Relaciones Públicas y Prensa
  - Dirección de Finanzas
  - Oficina de Partes.

DOM  
DIC  
Adriano Dnd.